

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO JORNADAS DE DONACIÓN VOLUNTARIA ALTRUISTA DE SANGRE, QUE CELEBRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “DIF ESTATAL”; LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA **DONADORES COMPULSIVOS I.A.P.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SIGI PABLO PINEDA GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**DONADORES COMPULSIVOS**”; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

El derecho a la salud, como derecho fundamental se encuentra consagrado en el párrafo cuarto del artículo 4° Constitucional, el cual señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El derecho a la salud es uno de los derechos sociales por antonomasia y tiene un carácter prestacional pues implica una obligación por parte del poder público, sin embargo existen asociaciones preocupadas por contribuir con el Estado en esta loable tarea, como lo es la Institución de Asistencia Privada Donadores Compulsivos, cuya preocupación principal es la de la donación voluntaria altruista de sangre, esto es así, pues cada año, las transfusiones de sangre y los productos sanguíneos contribuyen a salvar y aumentar la esperanza y calidad de vida de millones de personas con enfermedades potencialmente letales.

Sin embargo, en nuestro país, como en muchos otros, la demanda supera a la oferta, por lo que se requiere del apoyo de donadores voluntarios altruistas para garantizar un abasto suficiente.

En México el porcentaje de donadores altruistas es del 3% y el resto de los donadores son llamados de reposición o familiares, es decir, México es un país prototipo de donación familiar y no altruista. Si bien es cierto cada año se incrementa el número de donantes altruistas en nuestro país, estos siguen siendo muy bajos, en comparación con países donde el 100% son altruistas.

DECLARACIONES

I. “DIF ESTATAL” por conducto de su representante declara:

a) Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo

Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

b) Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

c) La **ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio 1520684651, expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 20 de marzo de 2021, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

d) Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

II. Declara **"DONADORES COMPULSIVOS"** a través de su representante:

a) Que es una Institución de Asistencia Privada legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según se desprende de la Escritura Número 88,631, de fecha 10 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Número 3 de la Ciudad de Colima, Colima, misma que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Colima Col., el día 02 de junio de 2021 con número 316527-1, cuyo objeto social es entre otros, promover entre la población el hábito y la cultura de la donación de sangre y/o de órganos de forma altruista con el fin de incrementar la existencia de unidades de sangre y de donadores de órganos en las y para las instituciones encargadas de proveerlas, resguardarlas y utilizarlas, además de dar a conocer y promover los riesgos y consecuencias de la falta de

sangre y/o de donadores de órganos en las instituciones públicas o privadas involucradas en los temas de salud, cuidados y preservación de la vida.

b) Que el **C. SIGI PABLO PINEDA GARCIA**, en su calidad de presidente de **"DONADORES COMPULSIVOS"** cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento según se desprende de la escritura Constitutiva señalada en el inciso anterior.

c) Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"DONADORES COMPULSIVOS"** es: DCO170125916, y que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la calle Juárez No. 388, C.P. 28000, en la zona centro de la ciudad de Colima, Colima.

III. Las **"LAS PARTES"**, declaran que:

a) Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal reconociéndose ampliamente las facultades, capacidades y personalidad jurídica, las cuales a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

b) Tienen disposición para sumar esfuerzos a fin de propiciar la salud a través de acciones encaminadas al cumplimiento del programa, materia del presente acuerdo.

Por lo que vistos los Antecedentes y Declaraciones que preceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto la colaboración entre **"LAS PARTES"** para fomentar la cultura de la donación de sangre en nuestro Estado, así como captar la mayor cantidad de unidades de sangre obtenidas mediante la donación voluntaria altruista. En la que se desarrollaran tres tipos de programas denominados: "Donando Amor", "Donadores Trabajando" y "Match Compulsivo".

SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente hasta el 31 de octubre de 2021.

TERCERA. OBLIGACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que tendrán las siguientes:

"DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Organizar coordinadamente con **"DONADORES COMPULSIVOS"** la realización de campañas de donación, a través de los programas "Donadores Trabajando" y "Donando Amor". En esas mismas campañas se podrá **invitar** a los trabajadores a inscribirse en el programa de donación de médula ósea y células madre "Match Compulsivo".
- b) Permitir que se haga el levantamiento fotográfico y de video necesario para que quede constancia del evento, este material se utilizará para la difusión de las campañas y sus resultados, cumpliendo en todo con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como con la Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Para El Estado De Colima.
- c) Dar cumplimiento a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012.
- d) Brindar los espacios necesarios para llevar a cabo las entrevistas, valoraciones médicas y en general las campañas de donación altruista de sangre cuando los trabajadores **"DIF ESTATAL"** participen.
- e) Brindar los días y horarios disponibles para que por parte del personal de **"DONADORES COMPULSIVOS"** se imparta una plática de concientización de acuerdo a lo ordenado por la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES TERAPÉUTICOS a los trabajadores de **"DIF ESTATAL"**.
- f) Llevar a cabo dos campañas de donación al año, las cuales se desarrollarán en las instalaciones de **"DIF ESTATAL"**, en las fechas previamente convenidas por **"LAS PARTES"**, a través del programa "Donadores Trabajando".
- g) Permitir la donación a familiares y amigos de trabajadores del **"DIF ESTATAL"**, asimismo **"DONADORES COMPULSIVOS"** podrá llevar donadores invitados.
- h) **"DIF ESTATAL"** se compromete a proporcionar los refrigerios necesarios para los pre-donantes que participen en las distintas campañas, consistente en un lunch para después de la donación.

"DONADORES COMPULSIVOS" se compromete:

- a) A establecer las fechas para la realización de cada una de las actividades mencionadas de común acuerdo con **"DIF ESTATAL"**.
- b) A concertar y coordinar las campañas correspondientes con Bancos de Sangre interesados en participar en el programa "Donadores Trabajando".

- c) A llevar a cabo la invitación correspondiente a trabajadores, y proporcionar material informativo con los requisitos necesarios para que se preparen adecuadamente para la donación.
- d) A visitar las instalaciones, de manera coordinada con “DIF ESTATAL”, para definir los espacios en los que se llevarán a cabo tanto las entrevistas médicas como el proceso de sangrado.
- e) A proporcionar la fruta (plátano y manzana) así como los líquidos necesarios (agua, café, jugo) a los donadores antes de que pasen a su donación. Así mismo, proporcionará las vendas y gasas necesarias para los donadores efectivos.
- f) A trasladar el material, equipo y personal necesario a las instalaciones donde se llevarán a cabo las campañas de donación.
- g) A proporcionar la publicidad necesaria para la difusión de las fechas para donación a través del programa “Donando Amor” que se realizan en bancos de sangre.

CUARTA. DERECHOS LABORALES. “LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una de ellas comisione para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

QUINTA. DIFUSIÓN “LAS PARTES” se comprometen a difundir las acciones realizadas en los medios de comunicación y redes sociales, así mismo a difundir con anticipación las campañas de donación voluntaria altruista de sangre y las visitas, con la finalidad de generar conciencia en la población para la donación voluntaria altruista de sangre, siempre mencionando la colaboración entre ambas partes.

SEXTA. EXTINCIÓN. Cualquiera de “LAS PARTES”, podrá modificar, adicionar o dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando alguna de “LAS PARTES” incumpla con las disposiciones establecidas en el mismo, o por causas de fuerza mayor o reprogramación presupuestal, para tal efecto bastará el aviso por escrito, con un plazo de quince días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que trabajarán de manera coordinada en las actividades que les competan de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

OCTAVA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" convienen que, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, cualquier discrepancia que llegara a suscitarse en todo lo expresamente previsto, se resolverá de común acuerdo, en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterá a las leyes y tribunales competentes en la Ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en Colima, Colima, en triplicado el día 03 de septiembre de 2021.

POR EL "DIF ESTATAL"

DIRECTORA GENERAL
DIF ESTATAL COLIMA



ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS



JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ ALCARAZ

POR "LA INSTITUCIÓN"

PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN
DONADORES COMPULSIVOS, IAP.



C. SIGI PABLO PINEDA GARCÍA

TESTIGOS DE HONOR

PRESIDENTE DE CANIRAC
DELEGACIÓN COLIMA



FELIPE DE JESÚS SANTANA LINARES

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA DE COLIMA



**C.P. VÍCTOR MANUEL URSÚA
ÁLVAREZ**